



Novedades Jurídicas

Corrección de errores y erratas a las medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo

Os comunicamos hoy las correcciones al Real Decreto-ley 4/2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo que ha sido publicado en el BOE el día 28 de febrero de 2013.

Destacamos los errores y erratas más significativas comunicadas a través del boletín:

- 1
 - Artículo 1.Uno (*Reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social aplicables a los jóvenes trabajadores por cuenta propia*), en la redacción dada al apartado 2 de la disposición adicional trigésima quinta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, octava línea, donde dice: «... **excepto** en la incapacidad temporal...», debe decir: «... **incluida** la incapacidad temporal...».
 - Artículo 1.Dos, (*Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia*). en la redacción dada al apartado 1 de la disposición adicional undécima de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, séptima línea, **donde dice**: «... cada momento, **excepto** en la incapacidad temporal.», **debe decir**: «... cada momento, **incluida** la incapacidad temporal.».



Novedades Jurídicas

2

- Artículo 1.Dos, (*Reducciones y bonificaciones de cuotas a la Seguridad Social para las personas con discapacidad que se establezcan como trabajadores por cuenta propia*), en la redacción dada al apartado 2 de la disposición adicional undécima de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, séptima línea, **donde dice**: «... contingencias comunes, **excepto** en la incapacidad temporal,...», **debe decir**: «... contingencias comunes, **incluida** la incapacidad temporal,...»
- Artículo 4.uno, (*Ampliación de las posibilidades de aplicación de la capitalización de la prestación por desempleo*). al apartado 1 de la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad, en la regla 3ª.a), segundo párrafo, **donde dice**: «... mujeres jóvenes menores 35 años, **ambos inclusive**, considerándose la edad...», **debe decir**: «... mujeres jóvenes menores de 35 años, considerándose la edad...»
- Artículo 5.Dos (*La prestación o subsidio por desempleo, reanudación*), en la redacción dada al artículo 212.4.b) del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, décima línea, donde dice: «... **duración igual o inferior** a sesenta meses El derecho...», **debe decir**: «... **duración inferior** a sesenta meses.». Y, como párrafo diferente, tras punto y aparte: «El derecho...».

Podréis obtener toda la información pulsando [aquí](#)

Documento facilitado a los meros efectos informativos.